CONTRATO NO. MCO/198806/CONVENIO-FISE-2019

DEPENDENCIA:	**PRESIDENCIA MUNICIPAL**
DEPARTAMENTO:	**DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**
SECCION:	**LICITACIONES Y PROYECTOS**
EXPEDIENTE:	**CONTRATACIONES**
OFICIO:	**006/2019**

EL H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC.

PROGRAMA	**CONVENIO FISE 2019**
CTO. No.	**MCO/198806/FISE-2019**
R.F.C.	**MCO850101MC3**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC; REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y EL CONTRALOR MUNICIPAL A TRAVES DE SUS TITULARES **ANASTACIO MALDONADO FALCON; C.P. ROSA ISELA CUELLAR BADILLO; ARTURO LUNA RAMOS, JOSE VALENTIN MUÑIZ MARFILEÑO, L.A.E. MARIA INES RODRIGUEZ GOMEZ.** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA: **CONSTRUCCIONES Y PREMEZCLADOS DEL CAÑON S.A. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL ING. LILIA AHUMADA MARQUEZ**

A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC., DECLARAN:

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO APROBO LOS RECURSOS MEDIANTE EL CONVENIO FISE 2019
EL ORIGEN DE LOS RECURSOS ES A TRAVÉS DEL CONVENIO FISE 2019 EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, TOMADA DEL FISE (FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL).

B).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ALLENDE No. 21 COLONIA CENTRO, CONCEPCION DEL ORO, ZAC.**

C).-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR:
INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

D).-OTRAS DECLARACIONES:

SEGUNDA.-EL CONTRATISTA DECLARA:

A).- SER MEXICANO LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE SU REPRESENTANTE LEGAL CON RFC:

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN:

MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.- QUE CONOCE **EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO,** EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN E EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS, PARA** EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DEL ORO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:

CONSTRUCCION DE DEPÓSITO PARA AGUA POTABLE DE 405 M3 DE CAPACIDAD EN LA COLONIA CABRESTANTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS

Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ÉLLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE **$1´295,600.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCION "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A **INICIAR** LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **DÍA 15 DE MAYO DE 2019** Y A **TERMINAR** A MÁS TARDAR EL **DIA 15 DE AGOSTO DE 2019** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.-DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

QUINTA.-ANTICIPOS.- QUE PARA COMENZAR CON LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA RENUNCIA AL ANTICIPO POR LO QUE CUENTA CON CAPACIDAD FINANCIERA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.

SEXTA.-a).-FORMA DE PAGO.-LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN COMO MÁXIMO PERIODOS QUINCENALES LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO INICIEN SU TRÁMITE DE PAGO.

b). – RETENCIONES. –DERIVADO DEL FONDO QUE SE EJECUTA EL PRESENTE CONTRATO NO SE HARAN RETENCIONES PARA ESTE CONTRATO

SEPTIMA.-GARANTIAS.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.-AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE UN CINCO POR CIENTO DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO QUE INDIQUE EL ARTICULO 46 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, REVISANDO CADA UNO DE LOS PRECIOS PARA OBTENER EL AJUSTE.

EN VIRTUD DE QUE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. ESTABLECE QUE EL GASTO PUBLICO DEBERA AJUSTARSE AL MONTO AUTORIZADO PARA CADA AÑO CALENDARIZADO DE ACUERDO A LAS METAS PROGRAMADAS, LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS AJUSTES DE COSTOS QUE NO SEAN SOLICITADOS ANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA NO PODRAN SER SOLICITADOS EN EJERCICIOS PRESUPUESTALES SUBSECUENTES.

EL ESTUDIO DE AJUSTES DE COSTOS CORRESPONDIENTE DEBERA SER PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LOS RELATIVOS PRECIOS DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION QUE MENSUALMENTE EMITE EL BANCO DE MEXICO.

NOVENA.-RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA.-REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUÁL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE RESERVAN EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.-"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMO SEGUNDA.-RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.
IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DECIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTAN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACION SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABIA QUE REALIZARSE, EL H. AYUNTAMIENTO APLICARA COMO SANCION EL 5 % DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA, POR CADA MES O FRACCION DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICANDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO COMO PENA CONVENCIONAL. SI EL CONTRATISTA TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, EL H. AYUNTAMIENTO HARA LA DEVOLUCION DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO QUINTA.- RESICISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.
LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO

DECIMO SEXTA.-LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO SEPTIMA.-OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS.-LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA EN LA COTIZACION PRESENTADA POR EL MISMO

DECIMO OCTAVA.-PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMO NOVENA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA HACER USO CORRECTO Y DAR MANTENIMIENTO (APERTURA, VALIDACION, SOLICITUDES Y CIERRE) A LA BITACORA CONVENCIONAL DE OBRA EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO", LO ANTERIOR ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 114,115, 116, 125 FRACCION II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA" INCUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE LE APLIQUE UNA SANCIÓN ECONÓMICA, EN RELACION CON EL VALOR DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEL 1% (UNO POR CIENTO) MISMO QUE SE RETENDRÁ EN EL ÚLTIMO PAGO REFERENTE AL FINIQUITO DE LA OBRA.
EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC., EN ORIGINAL Y DOS COPIAS **EL DIA 14 DE MAYO DE 2019**

CONTRATO NO. MCO/198806/CONVENIO-FISE-2019

POR EL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ANASTACIO MALDONADO FALCON

SINDICO MUNICIPAL

C.P. ROSA ISELA CUELLAR BADILLO

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTURO LUNA RAMOS

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

JOSE VALENTIN MUÑIZ MARFILEÑO

CONTRALORA MUNICIPAL

L.A.E. MARIA INES RODRIGUEZ GOMEZ

EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y PREMEZCLADOS DEL CAÑON S.A DE C.V.